



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/24.

PROMOVENTE: ROBERTO ASMANI
SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio Tolimán, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán anexando copia del mismo que consta de dos foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/24.

PROMOVENTE: ROBERTO ASMANI
SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Tolimán, Querétaro, veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO Escrito signado por el ciudadano Roberto Asmani Sánchez Jiménez, en su calidad de representante propietario del Aspirante a Candidato Independiente recibido bajo el folio 0000034 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Tolimán, mediante el cual solicita certificación de documentos de personas descrita en su solicitud, consistentes en credencial para votar, así como actas de nacimiento y constancias de residencia, documentos que fueron exhibidos en original y devueltos previo cotejo en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, por serle de utilidad; solicitando copias certificadas de los documentos referidos mediante su escrito, con fundamento en el artículo 1, 80, fracción III y IV, 82, fracciones II, XII y 86, fracciones I, y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorablemente la solicitud de expedición y certificación respecto a los documentos solicitados, toda vez que el solicitante cuenta con la personalidad debidamente acreditada como representante propietario del Aspirante a Candidato Independiente, ante este Consejo Municipal de Tolimán.

TERCERO. -Registro. Con la documentación de cuenta, así como el presente proveído, se ordena integrar en original al expediente **IEEQ/CMTM/AG/004/2024**, relacionado con la solicitud de copias certificadas solicitadas a este Consejo Municipal de Tolimán.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales

Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán